BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026063523

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Agencia Municipal Tributaria

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE DIVERSAS PLAZAS EN LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE DIVERSAS PLAZAS EN LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE:

• **Cuatro plazas de Técnico/a Medio de Gestión** A2, • **Una plaza de Técnico/a Especialista Administrativo** Grupo B1, • **Una plaza de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos** B1, • **Diecinueve plazas de Técnico/a Auxiliar de Recaudación** C1, **correspondientes al plan de ordenación de recursos humanos 2025 de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Granada por sistema de promoción interna, y concurso oposición.**

EDICTO

La Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER que con fecha de la firma electrónica 23/11/2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución de esta Vicepresidencia de fecha 26 de octubre de 2026 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 214, de fecha 5 de noviembre de 2026), se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se concedió un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones en los procesos selectivos convocados por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, correspondientes al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025 de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Granada (convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 236, de 24 de septiembre de 2026), correspondientes a las siguientes plazas: cuatro plazas de Técnico/a Medio de Gestión (A2), una plaza de Técnico/a Especialista Administrativo (B1), una plaza de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos (B1) y diecinueve plazas de Técnico/a Auxiliar de Recaudación (C1).

II. Asimismo, durante el citado plazo tuvo entrada escrito presentado por la organización sindical CSIF Granada, con fecha 13 de noviembre de 2026, solicitando acceso a diversa documentación del expediente. Al no constituir dicho escrito una alegación o solicitud de subsanación individual respecto de las personas aspirantes incluidas o excluidas en la lista provisional —único objeto del presente trámite conforme a las bases reguladoras—, y sin perjuicio de la continuación del procedimiento selectivo por no concurrir causa legal de suspensión, se ha ordenado su tramitación separada para darle cauce y contestación directa en el plazo legalmente establecido al efecto.

Visto el informe-propuesta de tramitación del expediente, elaborado una vez finalizado el referido plazo de diez días hábiles, en el que se constata que no se han presentado alegaciones ni solicitudes de subsanación por parte de las

CVE: BOP-GRA-2026-229016

Nº 229 - jueves 26 de noviembre de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

personas aspirantes respecto de su inclusión o exclusión en los listados provisionales, y que contiene las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, así como la propuesta de composición del Tribunal de Selección.

De conformidad con las facultades en materia de personal conferidas por el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria de Granada, la Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

RESUELVE:

PRIMERO. — APROBAR LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Para el proceso selectivo convocado para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna, de las siguientes plazas de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y **ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org) de la referida relación:// .....//**

SEGUNDO. — ADVERTENCIA SOBRE LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

La relación definitiva de personas admitidas y excluidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la convocatoria, **no procediendo en esta fase del procedimiento la acreditación ni valoración documental de los mismos.** La acreditación y verificación documental de los requisitos exigidos se realizará únicamente respecto de los aspirantes que superen el proceso selectivo. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o no reunieran los requisitos exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento del proceso selectivo, la dirección general competente en materia de función pública o el Tribunal de Selección puedan requerir a los aspirantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y, de no acreditar los mismos, acordar su exclusión conforme a lo establecido en las bases.

TERCERO. — DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1 de las bases reguladoras de la convocatoria —que prevé la composición del órgano de selección «salvo previsión normativa distinta» y exige que se designe un único tribunal para todos los procesos selectivos, cuyos integrantes posean un nivel de titulación igual o superior al subgrupo A2, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad y paridad entre mujeres y hombres—, así como en aplicación del artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), del artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (que exige un número impar de miembros con derecho a voto), y del artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (que atribuye a la Secretaría voz pero no voto cuando la ostente quien no tenga la condición de miembro), la Secretaría actuará con voz y sin voto, elevándose a cuatro las Vocalías con derecho a voto para garantizar tanto el número impar de miembros votantes como el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres (40 % - 60 %) entre sus miembros con capacidad decisoria, atendiendo asimismo a la disponibilidad efectiva y especialización técnica del personal funcionario del subgrupo A2 o superior en las áreas funcionales objeto de la convocatoria.

Asimismo, con el fin de garantizar estrictamente la adecuada cualificación del órgano de selección y los principios de especialidad e idoneidad técnica exigidos por el artículo 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público —dada la inclusión en la presente convocatoria de una plaza de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos (B1)—, se incorpora al Tribunal una vocalía técnica especializada en el área de Informática (titular y suplente), con titulación igual o superior al subgrupo A2 y competencias específicas en dicha materia, que participará en la confección, desarrollo y criterios selectivos de evaluación de las pruebas correspondientes a la citada plaza:

- **Presidencia (con voz y voto):** Titular: D. GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA | Suplente: D.ª FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ
- **Vocalía 1.ª (con voz y voto):** Titular: D. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MARTIN | Suplente: D.ª MARIA ROSA GARCIA RODRIGUEZ
- **Vocalía 2.ª (con voz y voto):** Titular: D.ª MARIA JOSE GARCIA PEREZ DE LA BLANCA | Suplente: D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ
- **Vocalía 3.ª (con voz y voto):** Titular: D.ª MARIA DEL CARMEN MARTINEZ COBO | Suplente: D. MIGUEL ANGEL BAILON MORALES

- **Vocalía 4.ª — Vocal Técnico/a especialista en Informática (con voz y voto):** Titular: D. GUSTAVO ALBERTO ALCAZAR GONZALEZ | Suplente: D.ª ENCARNACION SANCHEZ AGUADO
- **Secretaría (con voz y sin voto):** Titular: D. FRANCISCO RUIZ NIETO | Suplente: D.ª CAROLINA GODOY JIMENEZ.

Las personas designadas como miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Vicepresidencia, cuando concurran en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley.

CUARTO.— Convocatoria del ejercicio de la oposición. Fijar, salvo imprevistos, el día 11 de diciembre de 2026, a las 17:00 horas, para la realización del ejercicio único de la oposición en el aula A (plazas C1) y en el aula B (plazas A2 —primera y segunda parte— y B1) del Servicio de Formación del Complejo Administrativo Los Mondragones, ubicado en la Avenida de las Fuerzas Armadas, 4.

Las personas aspirantes deberán presentarse provistas de bolígrafo y D.N.I.

Está prohibida la entrada al aula y puesto de examen con el teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de aquellos que el Tribunal pudiera autorizar expresamente por motivos de salud. En este caso, el/la aspirante deberá presentar el correspondiente justificante médico. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento al respecto supondrá la expulsión del examen y la anulación del ejercicio.

QUINTO. — ORDENAR: la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

D.ª María Rosario Pallarés Rodríguez